

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00177.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el 09 de febrero del año en curso (derivado No. 34 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa al extremo demandado, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 26 de abril del año 2021, mediante el cual se profirió auto ordenado seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del Código General del Proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 15 del expediente digital).-

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial, el escrito allegado por la parte demandada a través de apoderado judicial (derivado No. 34 del expediente digital), para que se pronuncie al respecto, si lo considera pertinente.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **028**, hoy **18 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48ca9bdd91c27a9683148ba39fb8076341680bf67db2618994bc0df889afa93**

Documento generado en 17/02/2022 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>